MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA y RENTAS
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 122-2020-MPH-GATyR

Huarmey, 17 de Noviembre del 2020

EL GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY:

VISTO:

*El **Expediente Administrativo Nº 2020050562,** de fecha 01 de Setiembre del 2020, presentado por Doña **LEIVA DE RODRIGUEZ NATIVIDAD ADRIANA,** quien solicita la Prescripción de Arbitrios Municipales de los años 2010 Y 2014, del predio urbano ubicado en **AA.HH. SANTO DOMINGO AV. PERÚ MZ. B LT. 1 - HUARMEY,** por haber transcurrido el plazo prescriptorio para su cobro por parte de la Municipalidad.*

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huarmey, conforme al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

*Que, con **INFORME Nº 0209-2020-GAT-SGOCyR/MPH,** de fecha 29 de Octubre del 2020, el Sub Gerente de Orientación al Contribuyente y Recaudación, informa que Doña **LEIVA DE RODRIGUEZ NATIVIDAD ADRIANA,** se encuentra registrada en el módulo de registro y cobranza tributaria con Código de Contribuyente 6266, respecto al predio urbano ubicado en **AA.HH. SANTO DOMINGO AV. PERÚ MZ. B LT. 1 - HUARMEY;** siendo el caso, que solicita la prescripción de Arbitrios Municipales de los años 2010 y 2014; argumentando que la Administración Tributaria viene exigiéndole el pago de dichos periodos que a la fecha se encuentran prescritos conforme a ley.*

*Que, de conformidad con el **Artículo 43° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF,** la acción de la Administración para determinar la deuda Tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro (4) años y a los seis (6) años para quienes no hayan presentado la declaración respectiva. Dichas acciones prescriben a los diez (10) años cuando el agente de retención o percepción no ha pagado el tributo retenido o percibido. La acción para efectuar la compensación o para solicitar la devolución prescribe a los cuatro (4) años.*

Que, los incisos d) y e) del Artículo 45° del citado, señalan que la prescripción se interrumpe por el pago parcial de la deuda y por la solicitud de fraccionamiento u otras facilidades de pago, debiéndose computar el nuevo plazo de prescripción desde el día siguiente al acaecimiento del acto de interrupción;

Que, el inciso e) del Artículo 46° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, la prescripción se suspende durante el plazo en que se encuentra vigente el aplazamiento y/o fraccionamiento de la deuda tributaria;

*Asimismo, en el citado informe indica que no habiéndose probado en autos que haya acaecido algún acto de interrupción o de suspensión del plazo de prescripción y por las consideraciones expuestas en líneas arriba, se determina la procedencia de la solicitud y en correcta aplicación de los Art. 43°, Art. 44, Art.45° y Art.46° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N°133-2013-EF y al haber cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente, **corresponde otorgar la** PRESCRIPCIÓN DE DEUDA TRIBUTARIA.*

Estando a lo dispuesto con el informe que precede y de conformidad a las facultades otorgadas a esta Gerencia mediante Resolución de Alcaldía N° 086-2019-MPH-A, que aprueba la Directiva Nº 001-2019-MPH sobre "Desconcentración y Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Provincial de Huarmey";

SE RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO.-** Declarar **FUNDADA** la solicitud de Doña **LEIVA DE RODRIGUEZ NATIVIDAD ADRIANA,** respecto a la **PRESCRIPCION DE DEUDA TRIBUTARIA** correspondiente a Arbitrios Municipales, en vía ordinaria, del predio urbano ubicado **AA.HH. SANTO DOMINGO AV. PERÚ MZ. B LT. 1 - HUARMEY,** según detalle:*

ARBITRIOS MUNICIPALES

PERIODO	TRIM. / MES	LIMPIEZA PUBLICA	PARQUES Y JARDINES	SERVICIO DE SERENAZGO	INTERESES	SUB TOTAL
2010	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12	33.84	16.92	33.12	108.08	191.96
2014	2 3 4	30.52	21.61	43.21	71.15	166.49
	Sub Total:	**64.36**	**38.53**	**76.33**	**179.23**	**358.45**

***ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución en conocimiento del administrado(a), Sub Gerencia de Orientación al Contribuyente y Recaudación, Sub Gerencia de Fiscalización y Control Tributario, Sub Gerencia de Contabilidad, para las acciones correspondientes.*

***ARTICULO TERCERO.-** Encargar la publicación de la presente Resolución al encargado del Portal Web de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huarmey.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

Abog. Jhino Paoly Nuñez Lozada
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

C.c.
Sub Gerencia de Orientación al Contribuyente y Recaudación
Sub Gerencia de Fiscalización y Control
Sub Gerencia de Contabilidad
Sub Gerencia de Estadística e Informática